

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario López Cosmen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) de fecha 13 de abril de 1970, que desestimó la petición formulada por la recurrente en su condición de funcionaria destinada en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio, solicitando le fueran reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados como funcionaria interina con anterioridad a su ingreso como funcionaria de carrera que actualmente ostenta, pleito al que ha correspondido el número general 19.999 y el 860 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de abril de 1971.

Madrid, 10 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.805-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario Conde Cid y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 19 de noviembre de 1970, que desestimó los recursos interpuestos por los recurrentes contra el Orden de la expresada Presidencia del Gobierno de fecha 22 de junio de igual año (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto siguiente), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir tres mil plazas en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 500.231 y el 38 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1971.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.806-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel de la Iglesia Lobato se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 16 de febrero de 1970, que modificó las normas existentes y reconoció un plus de antigüedad por cada tres años de servicio con nombramiento en propiedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.415 y el 100 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1971.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Secretario, José Benítez.—2.807-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alvaro Navarro Fayos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, que por silencio administrativo deniega al recurrente el reconocimiento de determinado tiempo de servicios a efectos de pensión de jubilación, como Profesor de la Orquesta Municipal del Ayuntamiento de Valencia, pleito al que ha correspondido el número general 19.224 y el 496 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1971.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.964-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído fecha 18 de mayo de 1971, recaída en la demanda a instancia de Joaquín Cala Martín contra José García Benítez y otros, sober accidente, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la Empresa «José García Benítez» para que el día quince de junio, a las nueve cincuenta de su mañana, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en audiencia pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en la fecha señalada para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advir-

tiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valer-se, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda, y teniendo a disposición de la Empresa demandada en Secretaría la correspondiente copia de la demanda.

Cédula de citación

Expediente 115/71

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Joaquín Cala Martín contra José García Benítez y otros sobre accidente, ha acordado que se cite, por encontrarse en ignorado paradero, a la Empresa «José García Benítez», para que el día quince de junio, a las nueve cincuenta de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 18 de mayo de 1971.—El Secretario.—3.152-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por «Intercolor, S. S.», contra don Esteban, don Juan y doña Rosario Ortiz Ortega, por el presente se anuncia por segunda vez término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de las tres cuartas partes indivisas de la finca hipotecada en la citada escritura, base del procedimiento siguiente:

«Casa-torre, sita en esta ciudad, distrito de San Andrés del Palomar, con frente a la calle Fuente de la Mulása, en la que está señalada con el número 53, compuesta de planta baja, dividida en comedor, cocina, dos dormitorios y retrete, con jardín en su parte anterior y posterior, edificadas en un solar procedentes de la heredad «Casa Carbassa», que mide una superficie de 420 metros cuadrados, equivalentes a 1.117 palmos, también cuadrados. Linda: Por su frente, Oeste, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur; por la izquierda, Norte, y por el fondo, Este, con restante terreno de propiedad de don Clemente Guix y don Pedro Borrás, o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad, al tomo 330, libro 254 de San Andrés, folios 239 y 246, finca número 7.227, por su inscripción 9.ª»

Tasadas dichas tres cuartas partes indivisas de finca en 350.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas alguna que no cubra el precio de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto las correspondientes al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para poder ser examinados por los que lo deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 11 de mayo de 1971.—El Secretario, Félix Ruiz Borrás.—1.873-3.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Construcciones Extremadura, S. L.», contra don Juan Calles Mariscal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, con las obras de adaptación y decoración adheridas permanentemente al mismo, el siguiente:

«Primera segregación y compra. Tomo 1.104, finca 45.085, folio 78. Local tienda derecha de la casa número 14 de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital. El citado local consta de planta principal a la altura de la calle con el portal de la finca número 12 de la calle de Alberto Aguilera, y por el fondo, con la finca número 12 de la misma calle. Dicho local comprende una superficie de 174 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados con el sótano. Le corresponde una participación de 9 enteros 45 centésimas partes por 100 en los elementos comunes del edificio al que pertenece, asignándole el módulo para el prorrateo de beneficios. Esta finca es parte segregada a la inscrita con el número 5.598, a los folios 197 y 19 del tomo 219 del archivo, inscripción sexta y séptima, la cual aparece gravada con hipotecas, que se relacionan en la inscripción undécima de dicha finca: Don Rafael Suárez Gofí, mayor de edad, casado con doña Alejandra Pastor Manabeo, adquirió la finca de donde procede por los conceptos que se expresan en las citadas inscripciones sexta y séptima, y de ella segrega la que queda inscrita, que según el documento está libre de arrendatarios, solicitándose inscriba como finca nueva y la vende a don Juan Calles Mariscal, mayor de edad, casado con doña Amparo Valero Redondo, por precio de 400.000 pesetas, de las cuales 385.000 pesetas fueron confesadas y las restantes 15.000 pesetas las retiene en su poder el comprador por razón de hipotecas que gravan la finca de procedencia. El comprador conoce y se obliga a cumplir los Estatutos de la comunidad que se transcriben en la misma inscripción undécima de la finca matriz; en su virtud se inscribe la segregación de esta finca a favor de don Javier Suárez Gofí por los conceptos en que resulta ser dueño de la finca matriz; y seguidamente inscribe esta finca a favor de los cónyuges don

Juan Calles Mariscal y doña Amparo Valero Redondo por la sociedad conyugal.» «Segunda descripción. Local tienda, derecha de la casa número 14 de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital. El citado local consta de planta principal a la altura de la calle y sótano en cueva. Linda: Por su parte izquierda, entrando por la calle, con el portal de la finca, vivienda del portero y tienda izquierda; por la derecha, con la finca número 12, de la calle Alberto Aguilera, y por su fondo, con el local tienda izquierda, propiedad de doña María de los Angeles Arraz López; dicho local comprende una superficie de 119,32 metros cuadrados, con el sótano.

Don Juan Calles Mariscal, casado con doña Amparo Valero Redondo, adquirió la finca de este número, siendo de mayor superficie por compra, como consta de dicha inscripción 1.ª, y mediante la escritura que motiva este asiento, describe el resto de esta finca en la forma al principio indicada, y solicita que dicho resto se inscriba a favor suyo, lo que verifico por la presente. En su virtud se inscribe la finca tal y como queda descrita a favor de los cónyuges, don Juan Calles Mariscal y doña Amparo Valero Redondo. Madrid, 4 de octubre de 1968.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 6 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 3.878.700 pesetas, en que dicho local y sus obras de decoración y adaptación adheridas permanentemente al mismo han sido tasadas: no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores; y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1971, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistáu.—1.869-3.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Fabre, S. A.», contra la Sociedad «Granja Arcorís, S. A.», domiciliada en Hostalet de Balenyá, carretera de Barcelona a Puigcerdá, s/n., por el presente se hace saber: Que el día 2 de julio próximo, y hora de las once treinta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez, por haberse dejado sin efecto la anterior, y por el tipo que se expresará, de la siguiente finca objeto de la hipoteca:

«Un edificio compuesto de una sola nave industrial, de planta baja, con su patio y terreno contiguo, sito en la carretera de Barcelona a Puigcerdá, en el pueblo de Hostalet, término municipal de Balenyá, que ocupa en junto, después de una segregación, 9.090,22 metros cuadrados, de los que corresponden 852 metros cuadrados al edificio y el resto al patio y terreno sin edificar; y linda en junto: Por su frente, Oriente, con dicha carretera; por la izquierda, entrando, Mediodía, con carretera que desde la anterior dirige a San Feliu de Codinas por Centellas; por la derecha, Norte, con terreno de «Fabra, S. A.» (antes tierras de Manso Ylla), y por el fondo, Poniente, con la antigua carretera de Barcelona a Ribas.»

Pertenece a la Sociedad hipotecante, en cuanto al terreno, por compra a don Adrián Pasarell Díaz y don Florencio Traveset Ribera, mediante escritura otorgada en esta ciudad, a 5 de marzo de 1966, ante el infrascrito Notario, y en cuanto al edificio por haberlo construido a sus expensas, según se hizo constar en la escritura de declaración de obra nueva autorizada también por mí, a 6 de abril del mismo año, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a los folios 9 y 10 del tomo 1.008 del archivo, finca número 708, inscripciones 1.ª y 2.ª respectivamente.

La hipoteca se extiende a los frutos y rentas vencidos y a todas las obras, mejoras y accesiones de cualquier clase que se hicieren en la finca hipotecada.

La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.008, libro 22 de Balenyá, folio 11, finca número 708, inscripción 3.ª y 4.ª.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 2.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta indicado.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vich a 14 de mayo de 1971.—El Secretario.—1.874-3.

VILLALBA

Don Alfonso Sánchez González, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa y partido judicial de Villalba (Lugo).

Doy fe: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 5 de 1971, a instancia de don Ramón Maseda Lodeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pino-Cospeito, de este partido judicial, ha recaído auto de esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a don Ramón Maseda Lodeiro, comerciante de Pino-Cospeito y perteneciente a este partido judicial, en estado de suspensión de pagos, siendo el activo superior al pasivo; dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acre-

dores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en día veinticinco de junio próximo, a las once horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Cítese por cédula a los acreedores residentes en esta villa y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirán al expediente, a los residentes fuera. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en los boletines antes citados. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo mandó y firma el señor don Marcial Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido; de lo que doy fe.—E. Marcial Rodríguez Estevan.—Ante mí, Alfonso Sánchez González.—Rubricados.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, con el fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Villalba a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—5.804-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del Juzgado Municipal número trece de los de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende proceso de cognición instado por el Procurador de los Tribunales, don Federico Bravo Nieves, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 5, de la calle de Castelló, de esta villa, representada por su Presidente, don Edelmiro García Sánchez, contra doña Dorotea Sáez Ocaña, en reclamación de 44.569,19 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca urbana:

Urbana, tienda primera de la casa sita en esta villa, y calle de Castelló, número 5, descrita en la inscripción 26 de la finca matriz; tiene una extensión superficial aproximada de 20 metros cuadrados; linda: Al Norte, con portal de entrada al inmueble; Sur, finca número 3 de la misma calle; Este, con la propia calle de Castelló, a la cual tiene su fachada, y por cuya calle posee dos huecos con ciérrres metálicos que constituyen entrada a esta tienda, y Oeste, con la habitación o cuarto denominado bajo izquierda, de la cual constituye unidad independiente, sin que tenga comunicación con la misma. Cuota de condominio, 4 enteros 8.136 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta villa, al tomo 836, folio 121, finca 25.437, inscripción 1.ª, finca que le fué embargada a la parte demandada y que ha sido tasada por el Perito en la suma de 118.500 pesetas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los que respecto a ellos aparece en el Registro de la Propiedad número 1 de esta villa, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, previniéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse su extinción el precio del remate.

La subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Muni-

cipal número trece, sito en la calle de Velázquez, número 52, de esta villa, en su piso 4.º, el día 5 de julio próximo, a las once treinta horas del mismo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley Procesal Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de mayo de 1971.—El Secretario.—V.º B.º: el Juez, Julián Sánchez Escribano y Rico.—1.870-3

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JEAN PIERRE, Eriovi; natural de Mos-taaghanen (Marruecos), soltero, estudiante, cuyas demás señas personales y particulares se desconocen; encartado por supuesta falta de polizónaje en la causa número 99 de 1970.—(1.651), y

MOHAMED SAMPIER, Sep; hijo de Sep y de Fátima, natural de Orán (Argelia), soltero, estudiante, cuyas demás señas personales y particulares se desconocen; encartado por supuesta falta de polizónaje en la causa número 99 de 1970. (1.650.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.

GARCIA RAMIREZ, Rafael; hijo de Salvador y de Consuelo, natural de Oliva de Mérida (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en 3001 Alti-varmbuchen-Krendelstr. 6-3 Hannover Deutschland (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 231 de Badajoz.—(1.647.)

GARCIA GONZALEZ, Laureano; hijo de Eduardo y de Antonia, agricultor, de veintidós años, de 1.700 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, natural y domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el presunto delito de deserción y fraude en causa 189 de 1970.—(1.646), y

MONTOYA CONCHILLO, Manuel; hijo de José y de Ana, camarero, de veintitrés años, de 1.600 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en la calle Príncipe de Mónaco, 2 (Valencia), natural de Torreperogil (Jaén); procesado por el presunto delito de deserción en causa 409 de 1970.

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra de Alcalá de Henares (Madrid).—(1.645.)

Juzgados civiles

COBO COBO, Juan; de cincuenta y dos años, natural de Comillas (Santander), hijo de Juan y de Feliciano, casado, empleado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por abandono de familia en sumario 42 de 1971; compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(1.619.)

GIL MORENO, Emelecio; de treinta y un años, hijo de Francisco y de Justa, natural de Torrecampo (Córdoba), domiciliado que estuvo en la Feria el Carrusel, instalada en el Camino de La Laguna procesado por abusos deshonestos y violación en sumario 66 de 1969; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(1.618.)

HERMAN JAGER; hijo de Adolfo y de Carolina, natural de Frankfurt (Alemania), casado, del comercio, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en Bad Homburg (Alemania); procesado por imprudencia en sumario 16 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró.—(1.617.)

ZAPPAROLI, Fabio; de treinta y cinco años, hijo de Duilio y de Gemma, natural de Milán (Italia), comerciante, vecino últimamente de Madrid, avenida de José Antonio, 62.—(1.614);

BRESSANUTTI, Piergiorgio; de treinta y cuatro años, hijo de Maggiorino y de Lina, natural de Vipiterno (Italia), comerciante, vecino últimamente de Madrid, avenida de José Antonio, 62.—(1.613), y

PLACCHI, Rodolfo; mayor de edad, súbdito italiano, casado, director de empresas, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de José Antonio, 62; procesados en el sumario número 34 de 1971 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.612.)

ANGULO BARRERA, Francisco; nacido en Madrid el 28 de marzo de 1935, hijo de Francisco y de María, casado, con domicilio en Fuensalida (Toledo), calle de Barcience, y últimamente en casa de su padre en Carabanchel Bajo, calle El Vilso, número 7, colonia El Tercio; procesado en el sumario número 3 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos dentro del término de diez días.—(1.621.)

GUILBERT RAMOS, Francisco; natural de Madrid (Embajadores), hijo de Manuel y de Encarnación, vendedor, soltero, de veinte años, vecino de Madrid, Hermanos Santos, número 74, bajo, y

LEIROS PUENTE, Enrique; natural de Madrid, hijo de Generoso y de Marcelina, de diecinueve años, calle de Joaquín de Miguel, número 9, Puente de Vallecas; procesados en el sumario número 75 de 1971 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.611.)

SANGER, Maurice; natural de Southampton, casado, decorador, de cuarenta y nueve años, hijo de David y de Daisi; procesado en la causa número 147 de 1969 por muerte en accidente; comparecerá ante el Juzgado de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días. (1.620.)

CHICHARRO LAMAMIE DE CLAIRAC, Alfonso; de treinta y siete años, hijo de Jaime y Dolores, natural de Madrid, casado, luchador, que vivió en la calle de Vicente Muza, número 17; procesado en el sumario número 78 de 1970 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.615.)

CASAS ALCANTARA, Mariano; hijo de Alfonso y de Isabel, natural de Madrid, soltero, carpintero, de veinticuatro años,

vecino de Socuëllamos, donde tuvo su domicilio en la calle Conde de las Cabezuellas, número 11, residiendo últimamente en Coslada (Madrid), pensión Marian, colonia San Esteban, número 25, 3.º D; procesado en la causa número 42 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Sabadell dentro del término de diez días.—(1581.)

GARCIA ESCOZ, Francisco; nacido el 28 de enero de 1946 en Berriatúa (Vizcaya); procesado en el sumario número 48 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.—(1580.)

RODRIGUEZ GRILLE, Crescencio; de veinte años, natural de Cée (La Coruña), hijo de Joaquín y Celia, soltero, albañil;

GIL GARCIA, Eligio; natural de Brión (La Coruña), hijo de Juan y María, soltero, albañil, y

SOUTO SUAREZ, Otilio; nacido en Santa Comba (La Coruña), de veinte años, soltero, albañil, hijo de Luciano y Estrella; procesados en la causa número 8 de 1971 por hurto de uso y conducción ilegal; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(1587.)

UCETA FUENTENEbro, Félix; hijo de Vicente y Juliana, de cuarenta y cinco años, representante, casado, natural y vecino de Madrid; procesado en el sumario número 50 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid dentro del término de diez días.—(1577.)

GOMEZ SANZ, Joaquín; de treinta años, hijo de Macario y Esperanza, natural de Langas de Loba (Santander) y vecino de Madrid, casado, profesor; procesado en el sumario número 43 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(1578.)

ALTAMIRANO ORTEGA, Manuel; de veintitrés años, hijo de José María y María, soltero, compositor, natural de San Fernando (Cádiz) y vecino de Madrid, calle Naval Moral de la Moya, número 4 (colonia San Ignacio de Loyola); procesado en el expediente número 167 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1591.)

ESTEBAN CALVO, Carmelo; natural de Higuera la Real (Badajoz), soltero, chófer, de treinta y cinco años, hijo de José y de Purificación, domiciliado últimamente en Badajoz, calle General Franco, número 26; encartado en diligencias previas número 139 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(1588.)

SAEZ ALONSO, Bárbara; nacida el 14 de mayo de 1949 en Tres Juncos (Cuenca), hija de Juan de Dios y María, con domicilio en Madrid, Poblado de Canillas, bloque 8, número 615; procesada en el expediente número 218 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1590.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 170 de 1958, Octavio Martín Fernández.—(1558.)

El Juzgado de Instrucción de Ayamonte deja sin efecto la requisitoria referen-

te al procesado en el sumario número 99 de 1964, Pedro Hernández López.—(1555.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 18 de 1967, Francisco Mesa Rodríguez.—(1566.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 4 de 1971, Ruperto García Romero, Ruperto Rodríguez Romero, Francisco García Noguera y un tal Santiago.—(1562.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 7 de 1971, Francisco Muñoz Rodríguez.—(1576.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 122 de 1948, Rafael García Resa.—(1599.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 126 de 1948, Jorge Pujol Jordi.—(1598.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 123 de 1970, Gonzalo Morales Muñoz.—(1589.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 29 de 1968, Juan Navarro Navarro.—(1593.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 10 de 1955, Eliberto Asensio Díaz.—(1597.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 110 de 1949, Francisco Martínez Rodríguez.—(1596.)

El Juzgado de Instrucción de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 950 de 1965, José Manuel Alonso Otero.—(1595.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la acusada en diligencias preparatorias número 158 de 1969, Manuela Navarrete Sánchez.—(1446.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 477 de 1967, José Luis Fernández Céspedes.—(1447.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 55 de 1966, Mariano Moreno del Saz.—(1462.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 200 de 1955, Emilio Hervás Ferrer.—(1460.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 6 de 1970, Trinidad Pedregosa Carmona.—(1452.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 6 de 1971, José García López.—(1463.)

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 51 de 1965, María Llamazales Collado.—(1550.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1970, Luis Florencio García Nieto Martín.—(1543.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 303 de 1956, Manuel Cortijo Jaraba.—(1622.)

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias 92 de 1970, Fausto Antonio Caba Estrella.—(1618.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28 de 1958, Quitéria Duval Jiménez.—(1608.)

El Juzgado de Instrucción de Cuenca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1970, Miguel García Cortés.—(1437.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a José Gallardo Rubio.—(1431.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 988 de 1969, por el delito de lesiones, al volcar el turismo matrícula A-111.256, conducido por José Bernabé Antolín, en el que iba como usuario Enrique Ramón Roca Castellón, el que resultó con lesiones, habiéndose acordado en auto fecha 19 de noviembre último darle una indemnización en cuantía de 13.000 pesetas, por lo que se cita al mismo por hallarse en ignorado paradero, a fin de que en término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle dicho auto y hacerle entrega del testimonio correspondiente, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—(1586.)

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Instrucción número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario ordinario número 92/1970, por estafa, contra Oscar Puerta Letre, donde se ha acordado requerir a cualesquiera endosatarios, tenedores o negociadores de letras de cambio aceptadas por don Fernando Mateos Nieves, procedentes de dicho procesado, éste en nombre de la Sociedad Anónima de Parques y Construcciones, para que se abstengan de negociar, girar o utilizar las referidas cambiales y las entreguen en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de requerimiento y apercibimiento en forma se hace público el presente.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—(1604.)

Don José María Ramos Aguado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y de su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 152 de 1970, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido a las seis y diez horas del día 29 de octubre de 1970 en el kilómetro 80,986 de la C-502, Avila-Talavera de la Reina, enclavado en término municipal de Arenas de San Pedro, al salirse de la calzada y volcar el turismo Renault R-8 M-617.912, conducido por Carmelo Cañizares Barrionuevo, en las que ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las lesionadas, usuarias de dicho vehículo, Amelia María Belén Bueno Villanueva y Flora Fernández Domínguez.

Dado en Arenas de San Pedro a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Ramos Aguado.—El Secretario.—(1.575.)

Por el presente, que expide el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en el sumario número 65-71, por robo de cuatro coches, sustraídos dos en Moratalaz y otros dos en Entrevías, entre el 15 de diciembre al mes de enero último, sin que consten sus matrículas ni propietarios, y sólo que se trataba de turismos marca Seat 600, se llama a los propietarios de los mismos para que comparezcan a prestar declaración.

Al propio se les ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley Criminal.

También se llama al dueño de 6.000 pesetas no recuperadas, sustraídas por tal época en un bar de Getafe, del que tampoco consta su nombre.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1971. El Juez.—El Secretario.—(1.579.)

Don Manuel Guerra García, Licenciado en Derecho y Secretario de este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla).

El señor Juez municipal de esta ciudad, que así lo tiene acordado en expediente de faltas número 155-71, seguido sobre daños causados en accidente de circulación, por la presente manda citar al denunciado Felipe Fernández Martínez, mayor de edad, conductor y que se dice vecino de Madrid o de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para que el día 25 de junio, a sus once horas, se persone en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle A. Fernández-Heredia, 5.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre a dicho acto y presente pruebas de que intente valerse, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente en Utrera a 24 de mayo de 1971.—El Juez. 1.556.

Juzgado Municipal de Ponferrada (León)

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de esta Ciudad en juicio de faltas número 203/71, sobre daños en accidentes de circulación ocurrido el día 13 de abril último, en el kilómetro 27,200 de la carretera nacional 120, de Logroño a Vigo, municipio de Puente de Domingo Flórez, en cuyo juicio es parte Texier Robert, vecino de París, sin domicilio conocido en España, se cita al mismo para que el día 19 de junio próximo, a las diez horas,

comparezca en este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, 3, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 25 de mayo de 1971.—El Secretario.—1.891.

••

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 37 de 1971, por daños causados por el turismo BU-27968, propiedad de Primitivo López Cubillo, al turismo 8410-BB-92, propiedad de Guy Ferrolles, con domicilio en avenida Florián, número, 4, Le Plessis Robinson (Francia), y en las que por resolución del día de la fecha se ha acordado por medio del presente edicto hacer el correspondiente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado, residente en Francia, Guy Ferrolles.

Dado en Burgos a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—(1.450.)

•

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 61 de 1971, que se siguen ante este Juzgado por accidente de circulación, con resultado de daños, ocurrido el día 23 de los corrientes en el kilómetro 133,900 de la carretera R-I (Madrid-Irún), término de Pradales (Segovia), por salida de la calzada del turismo matrícula 7048 GW 78, y uso de otro vehículo que circulaba en sentido contrario, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al conductor del vehículo extranjero, Jacques André Cambero, cuyo actual paradero en España se desconoce, por el término de diez días, al objeto de recibir declaración sobre los hechos denunciados, tasar por un perito los daños ocasionados en el turismo que conduca al tiempo del accidente y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho, por la publicación del presente, caso de no comparecer en el término señalado, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario accidental.—(1.516.)

•

Gregorio Sastre López, Oficial Habilitado de este Juzgado Comarcal, en funciones de Secretario.

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 27/71, seguido en este Juzgado Comarcal, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado Comarcal, contra José Veiga Arias, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Pontevedra, con antecedentes penales por lesiones, hurto, delito de violación, apropiación indebida, insolencia contra la Guardia Municipal de Pontevedra, lesiones leves; juicio éste en el que resultó perjudicada María Luisa Gómez Teixeira, de veinte años, natural de Pocacos,

Villarreal (Portugal), casada con Rufino Díaz Pinto, natural de Resende, San Martinho de Mouros, siendo parte también en este juicio el ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Veiga Arias a la pena de quince días de arresto menor por ambas faltas y a que abone a María Luisa Gómez Teixeira, en concepto de indemnización, en la cantidad de 10.000 pesetas. Las costas procesales causadas deben ser abonadas por José Veiga Arias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, M. Vázquez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los esposos María Luisa Gómez Teixeira y Rufino Díaz Pinto, expido la presente en Puebla de Sanabria a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Gregorio Sastre López.—(1.513.)

•

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas número 136 de 1971, por abandono de familia y falsificación, contra Manuel Hernández Bolarián y Raimunda Martín Martín, actualmente de ignorado paradero, a los que por medio del presente se les cita para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Igualada a 19 de abril de 1971. El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(1.529.)

•

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas 531/70, por lesiones en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicada Mercedes Giménez González, actualmente en ignorado paradero, a la que por medio del presente se le cita para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales, y se le hace ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Igualada a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(1.527.)

•

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Manuel Fernando Almeida, de ignorado paradero, encartado en diligencias preparatorias 82/70, por imprudencia, que con esta fecha se ha dictado en las mismas auto acordando la apertura del juicio oral y quien, en el plazo de tres días, deberá comparecer en la causa con Abogado y Procurador, advirtiéndole que si no lo hiciere le serán nombrados de oficio.

Dado en Igualada a 27 de marzo de 1971.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—(1.528.)